

# POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS



# POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

En Lacera somos especialistas en la externalización de servicios, gestionamos la realización de actividades de limpieza, higienización, mantenimiento, control de vectores, gestión de residuos, jardinería, servicios auxiliares, obras y reformas, para otras empresas en todo el ámbito nacional.

El compromiso de todos los que formamos parte de Lacera con independencia del puesto que ocupemos en la organización, es el de actuar dentro de la legalidad, rechazando toda conducta delictiva, observar y hacer observar en general, los deberes éticos establecidos en el Código de Conducta y aquellos principios de sostenibilidad que la organización haya considerado razonable adoptar para una responsable conducción de los negocios en coherencia con nuestros valores: Servicio, Personas, Seguridad y Compromiso.

## ALCANCE

Esta Política se aplica por todos los miembros de las siguientes empresas:

- Lacera Servicios y Mantenimiento, S.A.
- Lacera Noroeste de Servicios S.L.U.
- Lacera Integra, S.L.
- Lacera Centro Multiservicios, S.L.U.
- Contenedores y Servicios Sanitarios, S.L.U.

## PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Todos los empleados de Lacera deberán **evitar situaciones que pudieran dar lugar a conflicto entre los intereses personales y los de la organización**, absteniéndose de representar a Lacera e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, los mismos o un familiar cercano, tuviera un interés personal. Deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de Lacera.

Como complemento a la regulación de los conflictos de intereses regulado en el Código de Conducta, constituyen **situaciones de conflictos de intereses**, sin ánimo de exhaustividad, las siguientes:

- **Contratación de personal:** los intereses individuales o las relaciones con una persona no deben influir sobre las decisiones de contratación de personal.
- **Participación en empresas competidoras:** las personas vinculadas contractualmente a Lacera no podrán desempeñar cargos, funciones o representación en empresas competidoras, proveedoras de bienes o en sociedades que ostenten una forma de dominio o control en empresas de la competencia.
- **Realización de otras actividades por cuenta propia o ajena:** ninguna actividad o servicio que se preste externamente deberá suponer una pérdida de eficiencia o productividad en el puesto de trabajo. No se utilizarán medios, el tiempo de permanencia o las instalaciones de Lacera para estos fines.
- **Prohibición de que la alta dirección o responsables de Área, Servicio o similar abusen de su autoridad,** aprovechando servicios de los empleados para propósitos personales.
- **Prohibición de utilizar la propiedad de Lacera** (equipos, documentos, archivos) para propósitos personales, o retirarla de las instalaciones sin la debida autorización.
- **Prohibición absoluta de retirar o copiar información,** programas o cualquier documento de las instalaciones de la empresa sin autorización. Si por razones de trabajo se posee información confidencial o ventajosa no deberá utilizarse en beneficio propio.
- **Uso de internet y correo electrónico:** se accederá a internet y se usará el correo electrónico únicamente para fines profesionales. Está expresamente prohibido el uso abusivo o no profesional del correo electrónico, ni el acceso a internet para la comisión de actos ilegales o infracción de las pautas marcadas por Lacera en el Código de Conducta.
- **La expresión de opiniones personales en público** no debe realizarse de tal forma que dé la impresión de representar con tales opiniones a Lacera.

- **Actuación responsable y con buen juicio** en las relaciones y actividades externas a su trabajo en Lacera.
- **Evitar acciones o relaciones que puedan entrar o que parezca que están en conflicto con sus responsabilidades o con su trabajo:**
  - No aceptar, personalmente, la prestación de servicios en los que Lacera podría tener interés y a los que haya tenido acceso por su trabajo o posición en la misma.
  - Revelar las actividades fuera de Lacera, intereses financieros y relaciones (por ejemplo, familiares) que puedan suponer un conflicto de intereses (o la apariencia de un conflicto) al Comité de Cumplimiento. Dichas revelaciones se realizarán por escrito a través del formulario **"Declaración de conflicto de intereses"** (Anexo). No obstante, todo miembro deberá informar de cualquier cambio en la declaración realizada (sin perjuicio de que se decida por Lacera realizar automáticamente una renovación periódica del formulario respecto a todos sus miembros). Igualmente, el referido formulario será cubierto por todo miembro del Grupo cuando entre a formar parte de la organización.
  - Poner en conocimiento del Comité de Cumplimiento cualquier interés que, en nombre propio o de un tercero, tengan en una determinada actuación de Lacera o cualquier conflicto de intereses en el que se encuentre con el fin de adoptar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta y evitar que su actuación imparcial pueda verse comprometida.
- **Respecto a amigos, parientes y otras relaciones personales, en caso de:**
  - Orientar las relaciones contractuales hacia un tercero cuyo gerente o cuya propiedad es (en todo o en parte) de un familiar o de un amigo de un empleado o directivo de Lacera.
  - Utilizar el equipo y material de Lacera para beneficiar o ayudar de alguna forma al negocio de un pariente o amigo.
  - Contratar con carácter preferente o promover la contratación de los servicios profesionales del cónyuge, pariente o amigo del empleado o directivo.
- **Los empleados deberán comunicar al Comité de Cumplimiento las siguientes cuestiones**, desde el momento en que tengan conocimiento de las mismas (garantizándose, igualmente, el carácter confidencial de la comunicación):
  - Participación no comunicada a Lacera en órganos de entidades no lucrativas (órganos universitarios, centros hospitalarios, ONG's o cualquier otra entidad similar) por miembros de Lacera cuando tal participación pueda afectar a la misma (como, por ejemplo, si existiese algún tipo de contrato con dicha institución).
  - Solicitudes por parte de un empleado o directivo de Lacera a proveedores y otras entidades colaboradoras, de aportaciones a entidades colaboradoras, de aportaciones a entidades sin ánimo de lucro en las que esté involucrando el primero, sin permiso previo y escrito del Comité de Cumplimiento.

## MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Los incumplimientos de esta Política se sancionarán con arreglo al Estatuto de los Trabajadores y a los convenios colectivos aplicables.

## SISTEMA DE INFORMACIÓN

Toda la organización mantiene la alerta sobre posibles irregularidades y conoce la posibilidad de informar sobre incumplimientos, incluso de forma anónima y sin ningún tipo de represalia, a través del Canal de Cumplimiento habilitado en la web corporativa [www.lacera.es](http://www.lacera.es)

Este Canal podrá ser utilizado para el planteamiento de cualquier inquietud relacionada con la conducta que debemos seguir.

**Esta política forma parte del Sistema de Cumplimiento de Grupo Lacera, entra en vigor a partir de su fecha de aprobación, será publicada a través de la Intranet y en la web corporativa. Su vigencia es indefinida y para cumplir nuestro compromiso de mejora continua, será actualizada periódicamente cada dos años y en cualquier momento que así se precise debido a los cambios del entorno legislativo, con objeto de adecuar la misma a la legalidad vigente y para asegurar que recoge las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en todo momento.**

Rev.00  
Febrero 2026

Dirección General  
Lacera

# ANEXO: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS



Rev. 00 de 02/2026

<b>Nombre y apellidos:</b>	
<b>Puesto:</b>	
<b>DNI:</b>	
<b>Fecha de incorporación:</b>	
<b>Teléfonos de contacto/e-mail:</b>	
<b>DECLARO LAS SIGUIENTES SITUACIONES CONOCIDAS DE CONFLICTO DE INTERESES<sup>1</sup></b>	
<b>Interés financiero o de inversión</b>	<p>Participación propia o conocida de familiares en el capital, órgano de administración o de dirección, o cargos directivos, en empresas del sector de la limpieza e higienización, gestión de residuos, sanidad ambiental, mantenimiento integral, servicios auxiliares, jardinería, obras y reformas:</p> <p style="text-align: center;"><b>SÍ</b> <span style="margin-left: 150px;"><b>NO</b></span></p> <p>En caso afirmativo, identificar las empresas o entidades correspondientes.</p> <p>Participación propia o conocida de familiares en el capital, órgano de administración o de dirección, o cargos directivos, en empresas que pertenecen al Grupo, prestan servicios, suministran o colaboran con LACERA:</p> <p style="text-align: center;"><b>SÍ</b> <span style="margin-left: 150px;"><b>NO</b></span></p> <p>En caso afirmativo, identificar las empresas prestadoras de servicios/suministros/colaboradoras.</p>
<b>Conflicto inmobiliario</b>	<p>Cuento con inmuebles propios o conozco familiares que los han cedido en cualquier régimen a GRUPO LACERA:</p> <p style="text-align: center;"><b>SÍ</b> <span style="margin-left: 150px;"><b>NO</b></span></p> <p>En caso afirmativo, identificar el inmueble y el vínculo jurídico.</p>
<b>Declaración de actividades externas en empresas del sector</b>	<p>Ejercer actividades o empleos complementarios fuera de GRUPO LACERA, en empresas del mismo sector, donde obtengo una remuneración directa o indirecta</p> <p style="text-align: center;"><b>SÍ</b> <span style="margin-left: 150px;"><b>NO</b></span></p> <p>En caso afirmativo, señalar las actividades desarrolladas y empresas en las que se realizan.</p>
<b>Declaración de familiares que trabajan en Grupo Lacera</b>	<p>Tengo familiares conocidos trabajando en GRUPO LACERA:</p> <p style="text-align: center;"><b>SÍ</b> <span style="margin-left: 150px;"><b>NO</b></span></p> <p>En caso afirmativo, identificar los familiares.</p>
<p><b>En caso de haber marcado "SÍ" en alguna de las situaciones anteriores, DECLARO que no se tomará ninguna decisión ni se llevará a cabo ninguna acción basándose en los intereses personales de cada persona.</b></p>	
<b>Firma:</b>	

GRUPO LACERA podrá solicitar información adicional en base a los datos proporcionados. En caso de que se modifiquen las circunstancias declaradas, el firmante se compromete a ponerlo en conocimiento de GRUPO LACERA, recogiéndolo por escrito. Revise la Política de Conflictos de Interés [aquí](#).

<sup>1</sup> Las referencias a "familiares" se entienden hechas a familiares hasta el cuarto grado, incluyendo parentesco por consanguinidad y afinidad. Familiares de primer grado: cónyuge, padres, suegros, hijos, yernos/nueras; familiares de segundo grado: abuelos, nietos, hermanos; cuñados; familiares de tercer grado: tíos, sobrinos; familiares de cuarto grado: primos.